Referencia IC-ARENA-12-E2018
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
Circunscripción electoral: San Salvador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las doce horas y cincuenta y siete minutos del diez de enero de dos mil dieciocho.

I. Advierte este Tribunal la existencia de un error material en la resolución proveída a las once horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete en el presente procedimiento, en el sentido que por un error involuntario escribió el nombre de la candidata a decima séptima diputada suplente EVELIN MEATRIZ URBINA RUIZ, siendo lo correcto, EVELIN BEATRIZ URBINA RUIZ.

II. Por ello, para garantizar la seguridad jurídica y el derecho de optar a un cargo público de los inscritos, en aplicación supletoria del inciso 2º del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá corregirse el error material en el sentido que el nombre correcto de la diputada suplente décima séptima es EVELIN BEATRIZ URBINA RUIZ en la planilla del partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA para contender en la circunscripción electoral de San Salvador.

Por tanto, con base en los artículos 85 inciso 2°, 208 de la Constitución de la República, 291 del Código Electoral y la aplicación supletoria del inciso 2° del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal RESUELVE:

a. Corrijase el error material existente en la resolución proveída a las once horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete en el presente procedimiento, en el sentido que deberá entenderse que el nombre correcto de la diputada suplente décima séptima es EVELIN BEATRIZ URBINA RUIZ en la planilla del partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA para contender en la circunscripción electoral

b. Nostfiquese.

de San Salvador.

